

# Normas Urbanísticas Municipales de UMBRÍAS



**RESUMEN EJECUTIVO**

## ÍNDICE

1. OBJETO _____	3
2. ANTECEDENTES _____	4
2.1. PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE _____	5
3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DEL RUCYL _____	6

-1-

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ES LA RECIBIDA Y CERTIFICADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL AYTO. DE UMBRÍAS, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN FUE APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYTO. DE UMBRÍAS, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EN UMBRÍAS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

## 1. OBJETO

Se redacta el presente “Resumen Ejecutivo”, documento integrante de las Normas Urbanísticas Municipales de Umbrías, en base a lo definido en el artículo 11.2 de la Ley estatal de Suelo, Ley 8/2007, de 28 de mayo (publicada en el BOE nº 128, con fecha 29 de mayo de 2007).

*...2. En los procedimientos de aprobación o alteración de instrumentos de ordenación urbanística la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.*
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procesos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

Igualmente el texto modificado del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se adapta a la ley estatal y establece en su artículo 130. b) 3º:

*...Un “resumen ejecutivo” que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.*

-3-

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ES LA RECIBIDA Y CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYTO. DE UMBRÍAS, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN FUE APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYTO. DE UMBRÍAS, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

EN UMBRÍAS, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

## 2. ANTECEDENTES

Con la aprobación inicial del presente documento de las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento de Umbrías (Ávila) inicia el proceso de tramitación del planeamiento urbanístico general. Hasta fecha de aprobación inicial se encuentra vigente el anterior instrumento de planeamiento general, constituido por una Delimitación de Suelo Urbano con fecha de aprobación de 23 de julio de 1.981. También resulta de aplicación, por estar el término de Umbrías totalmente incluido dentro del Parque Regional de la Sierra de Gredos, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobado por el Decreto 36/1995, de 23 de febrero.

Las NUM se adaptan a las determinaciones de la legislación urbanística autonómica vigente a fecha de agosto de 2009, compuesta por la Ley 5/1999 de Suelo de Castilla y León (texto modificado de la Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuyo texto modificado fue aprobado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

Por el periodo transcurrido desde la entrada en vigor del planeamiento anteriormente vigente, por los cambios habidos en la legislación urbanística no solo autonómica, sino también estatal, y la numerosa legislación sectorial aparecida y/o modificada en este tiempo, 28 años, se hace necesario la redacción de un documento de planeamiento general adaptado al nuevo marco legal sobre todo en materia medioambiental, de gestión urbanística y de patrimonio cultural. Otra de situaciones que urgen a la redacción del planeamiento es el hecho de que la Delimitación anteriormente vigente solo afectaba solo a 4 de los 7 núcleos de población del municipio.

De forma paralela al trámite urbanístico se inicia el trámite ambiental de las NUM de acuerdo a la Ley 9/200, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La propuesta de ordenación **parte** de los condicionantes naturales del término enclavado dentro del Parque Regional de la Sierra de Gredos, de la necesidad de previsión de áreas de crecimiento adecuadas a la particular demanda de los núcleos y de la necesidad de preservar la identidad cultural y patrimonial de sus asentamientos humanos tanto como espacio de pleno desarrollo para la vida de sus habitantes, como para reclamo para la implantación de nuevas actividades de servicios y de residencia.

La propuesta de ordenación **se orienta** al mantenimiento y consolidación de los asentamientos, previendo un crecimiento controlado e integrado con la escena urbana tradicional y con el medio natural.

Por su parte, la propuesta territorial **persigue** un doble objetivo: por un lado, la protección de los ámbitos de mayor fragilidad y valor ecológico y paisajístico ante los usos más impactantes: actividades extractivas e industriales, usos residenciales,

4

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ES LA RECIBIDA Y CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYTO. DE UMBRÍAS, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN FUE APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYTO. DE UMBRÍAS, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EN UMBRÍAS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

etc.; por otro, el establecimiento de unas condiciones de edificación y uso lo suficientemente flexibles como para satisfacer las demandas propias de la actividad agropecuaria o de otras relacionadas con la explotación racional de los recursos naturales sobre aquellos espacios con mayor capacidad de acogida.

Estas son las bases para el enfoque del modelo urbanístico territorial que se define para el municipio de Umbrías. La propuesta diseñada armoniza las soluciones técnicas más apropiadas, los condicionantes derivados del medio físico y de la situación urbanística actual de Umbrías y por supuesto, los planteamientos y necesidades expresados por la Corporación Municipal.

### **2.1. PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE**

El marco urbanístico municipal vigente en la actualidad en el término municipal de Umbrías está constituido por la Delimitación de Suelo Urbano con fecha de aprobación de 23 de julio de 1.891 y por el PORN de la Sierra de Gredos de 1.995.

-5-

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ES LA RECIBIDA Y CERTIFICADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL AYTO. DE UMBRÍAS, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN FUE APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYTO. DE UMBRÍAS, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EN UMBRÍAS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

### **3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DEL RUCyL**

Las NUM establecen la ordenación general en todo el territorio municipal de Umbrías y la ordenación detallada en los asentamientos tradicionales en suelo rústico: Umbrías, Canaleja, Retuerta, Venta de Veguillas, Casas de Maripédro, Hustias y Casas del Abad.

El ámbito de aplicación de las NUM es todo el término municipal, afectando directamente a todos los propietarios de suelo dentro de Umbrías.

La ordenación proyectada altera, modifica y completa la vigente. En el caso de los núcleos de población sin ordenación por las normativa anterior, establece la ordenación correspondiente. Así pues se altera, modifica y completa la ordenación en todo el término municipal.

Con el acuerdo de aprobación inicial de las NUM se produce la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el término municipal. La suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la ha motivado, las NUM, o como máximo durante los dos años siguientes a la publicación del acuerdo de pleno en el que se produjo la aprobación inicial de las Normas.

6

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ES LA RECIBIDA Y CERTIFICADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL AYTO. DE UMBRÍAS, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN FUE APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYTO. DE UMBRÍAS, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

EN UMBRÍAS, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

Las NUM establecen la ordenación general en todo el territorio municipal de Umbrías.

Las NUM establecen la ordenación detallada en los asentamientos tradicionales en suelo rústico: Umbrías, Canaleja, Retuerta, Venta de Veguillas, Casas de Maripiedro, Hustias y Casas del Abad.

El ámbito de aplicación de las NUM es todo el término municipal, afectando directamente a todos los propietarios de suelo dentro de Umbrías.  
La ordenación proyectada altera, modifica y completa la vigente.









Con el acuerdo de aprobación inicial de las NUM se produce la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el término municipal. La suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la ha motivado, las NUM, o como máximo durante los dos años siguientes a la publicación del acuerdo de pleno en el que se produjo la aprobación inicial de las Normas.

Diligencia: Para hacer constar que esta documentación original es la recibida y certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Umbrías, para la Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales .  
La presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrías celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011.  
Umbrías \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011.





Fdo. El Secretario/a municipal de Umbrías

### LEYENDA

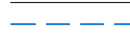


#### SIGNOS CONVENCIONALES

-  Límite del término municipal
-  Núcleo de población, manzanero
-  Parcelario urbano/rústico
-  Carreteras
-  Ríos y arroyos
-  Acequias
-  Curvas de nivel
-  Vías pecuarias

#### CLASES DE SUELO

-  Suelo rústico de asentamiento tradicional
-  Suelo rústico común
-  Suelo rústico con protección natural
-  Infraestructuras de transporte
-  Área especial en suelo rústico común
-  Suelo rústico con protección cultural

#### CONDICIONES DE ORDENACIÓN

-  Zona de policía (Leg. sobre aguas)
-  Límite de edificación (Leg. sobre carreteras)
-  Línea de policía mortuoria

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

Abril 2011

# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE UMBRÍAS

## RESUMEN EJECUTIVO

ESCALA - 1 : 20.000 